I was a first

18.00

DIRECCION-ADMINISTRACIÓN: Oalle dei Oarmen, num. 29, principal. Teléfono nům. 2.549.



venta de ejempla**res**: rio de la Gobernación, pie Mâmero quelto, 0,50.

# GACETA

# -SUMARIO-

#### Parte Oficial.

## Ministerio de la Guerra:

Beal orden, circular, dictando reglas para cumplimiento de lo establecido por el Real decreto de 8 del actual, haciendo extensivo d la campaña del Rif, desde 1911, el uso de la medalla creada en conmemoración de las operaciones allí efectuadas en 1909.—Páginas 689 y 690.

## Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Beal orden concediendo las pensiones que se indican á los señores que se mencionan, com objeto de estudiar la organización y funcionamiento de las Escuelas prima-rias y normales de Francia, Bélyica y Sutea.—Página 690.

#### Ministerio de Femento:

Real orden confirmando la multa de 250 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Almeria d la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España.-Pd-Linas 690 y 691.

#### Administración Central:

Marina.—Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.—Aviso d los Navegantes. — Grupos 256, 257, 258 y 259. Popina 291.

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Correos y Telégrafos. — Nombramientos hechos d propuesta del Ministerio de la Guerra para los destinos que se indican d favor de les individues que se mencionan.-Pagina 692.

Instrucción Pública.—Subsecretaria.— Citando de los representantes é interesados en los beneficios de las Escuelas Pias de España,—Página 692,

ANEXO 1.0-OBSERVATORIO CENTRAL ME-TEOROLÓGICO. — SUBASTAS. — ADMINIS. TRACION PROVINCIAL.

ANEXO 2.0—EDIOTOS —CUADROS ESTADIS-TICOS DE

Instrucción Pública. Dirección Gene ral del Instituto Geogranico y Estadisti-00. - Estado de los nacimientes, matrimo nios y defunciones, ocurridos en las capi-tales de provincia de España durante el mes de Junio del año actual.

Idem de las defunciones, clasificadas por eus caucas, courridas en las idem ideas idem duranie el idem id.

FOMENTO.—Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo. - Continuación del proyecto de tarifas para 1913 presentado por la Compañía Trasatlántica.

ANEXO 3.0-TRIBUNAL SUFREMO.- GALA DE LO CRIMINAL.—Pliegos 5, 6, 7 4 8

# PARTE OFICIAL

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonto XIII (q.D. g.) S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña Maria Oristina, continuan sin novedad en su importante salud.

Do igual beneficio disfrutan las demás D'arsonas de la Augusta Real Familia.

# MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Exemo. Sr.: Para cumplimiento de lo establecido por Real decreto de 8 del mes actual (D. O., núm. 203), haciendo extensivo á la campaña realizada en el territorio del Rif desde 1911 el uso de la medalla creuda por Real decreto de 20 de Marzo de 1910 (C. L., núm. 48) en conmemoración de las operaciones allí comenzadas y efectuadas en 1909.

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo alguiente:

Artículo 1.º La medalla seguirá siendo en todas sus partes y accesorios la misma aprobada por Real orden de 20 y 22 de Marzo de 1910 (C. L., números 49 y

nuevos pasadores correspondientes á las operaciones realizadas después de la fecha en que fué instituída.

Art. 2.º Estos nuevos pasadores llevaran, respectivamente, las inscripciones de «Kert», «Garet de Beni Bu Yahi», «Beni Bu Gáfar» y «Beni Sidei»; serán del mismo metal, forma y dimensiones que los aprobados por las Reales órdenes citadas, é iran colocados de igual manera que éstos, y en el orden determinado, á partir de la medalla, por la antigüedad de las operaciones ó hechos de armas á que se reflera la concesión de cada uno.

Art. 3.º Tendrán derecho á ostentar la medalla con el pasador de «Kert» todos los Generales, Jefes, Oficiales y clases é individuos de tropa del Ejército y de la Armada que hayan tomado parte eficaz y meritoria en cualquiera de los combates librados en las posiciones de una ú otra orilla del río de este nombre durante el mes de Agosto, días 5, 7, 12 y 20 de Septiembre, 7 de Octubre y 15 de Noviembre de 1911, y en los tirotees habidos en dichas posiciones desde Septiembre á fin de Noviembre del mismo año. 🚋

Art. 4.º Lo tendrán á ostentarle con el pasador «Garet de Beni Bu Yahi» los que de igual manera eficaz y meritoria hayan concurrido á cualquiera de los combates de 22 de Diciembre de 1911 en 50), bien que adicionada en su cinta con : Buxdar y de 18 de Enero de 1912 en Mon-

te Arruf. 4 los reconocimientos de 20 de Enero y 8 de Febrero de este último año y al combate de 19 del mismo en zoco El Tenain.

Art. 5.º Tendrán asimismo derecho a usar la medalla con pasador de «Beni Bu Gáfar» los que en dichas condiciones de eficacia y mérito hayan asistido á cualquiera de los combates librados desde el 22 al 27 de Diciembre de 1911 en Sammar y Zarrora, el 3 de Enero de 1912 en Sammar y el 22 de Marzo del mismo año en los Tumists ó en Sammar.

Art. 6.º Lo tendrán también á lievarla con pasador de «Beni Sidel», todos los que de igual manera hayan, tomado parte en cualquiera de los combates de 22 de Diciembre de 1911 en Bushan, de 19 y 22 de Marzo de 1912 en Ulad Ganen y en Taurist Hamet, y del 11 al 15 de Mayo del mismo año en Had du, Al-lal, Uiad Ganen y Taurist Hamet.

Art. 7.º Tendrán derecho á usar la medalla sin ninguno de essos pasadores. . los que no habiendo concurrido á aiguno de los hechos de armas mencionados en los artículos precedentes, hayan afecinado operaciones de campaña en tres meses cualesquiers, á partis del de Agosto de 1911, sean o no consecutivos, y los que sin haber llegado á efectuar operación alguna, hayan permanecido en conjunto y desde entonces, cuatro meses en postciones situadas fuera de los límites marcados por la línea de fuertes, cuarteles y establecimientos militares del recinto y campo exterior de la Plaza de Melilla.

Art. 8.º Los que ya possan derecho al uso de esta medalla por la campaña de 1909 y están además comprendidos en oualquiera de los casos prescritos en los anteriores artículos, sólo llevarán una lasignia, en cuya cinta añadirán los pasadoras que por las nuevas operaciones puedan ahora corresponderles.

Art 9.4 Los heridos en las operacio D. Jones y hechos de armas de esta campaña, tendrán derecho al uso de la medalla, goza).

Con pasador ó sin él, según los casos, y con el aspa roja descrita para la cinta en el artículo 1.º de la mencionada Real or den de 20 de Marzo de 1910.

Los que también lo hyjoteren antes sido en la campaña de 1,609, llevarán el aspa de igual forma, pero con los brazos de ella constituidos por dos listas de la misma anchura de cinco centímetros, paralelas entre sí y separadas una de otra en cada lirazo del aspa por un espacio igual à la anchura mencionada.

Art. 10. Los Capitanes generales de las Regiones, los de Melilla, Baleares y Canarias, y el Gobernador militar de Canta, procederán desde luego á formular las correspondientes propuestas de concesión de esta medalla y de sus pasadores, remitiéndolas á este Ministerie pera su oportuna aprobación:

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Septiembre de 1912.

-

**张**※张

Seffor...

LUQUE.

# MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA TO BELEAS ARTES

## \* REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas, a

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a blen disponer lo signiente:

1. Como resultado de la convocatoria para la concesión de pensiones en el extranjero, publicada en la Gacará de 9 de Enero ditimo, en la sección referente a Cumos y viajes de preparación y del euro dado per la Junta en virtud de Real erden de 9 de Junio ditimo, se forma un grupo de pensionados para hacer ma encursión de dos meses a Francia, Bólgica, Suisa y Morte de Italia, con objeto de cetudiar la organización y funcionamiento de sua Escuelas primarias y normales.

2.º Dirigira dicho grupo D. Aniceto Sela, Vicerrector de la Universidad de Oviedo, auxiliado por D. Natalio Utray Jauregul, Inspector de Primera enseñan say D. Angel Morca García; Maestro de una Escuela pública de Valladolid, ambos anteriormente pensionados.

El Director distribuirá el grupo en las secciones que crea conveniente, y señalará á cada uno la naturaleza y el área de sus trabajos.

3.° Formarán el grupo los señores Maestros:

D. José María Andreu, de San Juan de las Abadesas (Gerona).

D. Valentin Ferrero, de Villarin de Campos (Zamora).

D. José María Fuertes, de Zaragoza.

D. José Galisteo, de Leciñena (Zara-goza).

D. Evsedio José Lille, de la Sota (Leon).

D. Juan Llach Carrera, de Vilaseca (Tarragona).

D. Juan Llerenz, de Barcelona.

D. Joaquín Palacio García, de Zaragoza.

D. Marcelino Pedreira y Fernández, de Coruña.

D. Vicente Pinedo Martin, de Barcelona.

D. Juan Ribera Villaro, de Barcelona.

D. Pedro Riera Vidal, de Llerona (Barcelona).

D. Manuel Sánchez Hernández, de Valencia.

D. Rodolfo Tomás Samper, de Alicante.

D. José Udina Cortiles, de Barcelona.

D. Blas Vernet Sabaté, de Barcelona.

D. Isidoro Jesús Março Murillo, de Pamplona.

D. Francisco Romero Zurita, de Turón (Granada).

El Inspector de Primera enseñanza de Baleares D. Ricardo Llacer y los Jefes de Sección de Instrucción Pública de Zamora y Málaga, respectivamente, D. Francisco Casas Alaiz y D. Antonio Quintana Serrano.

4.º Se concede á cada uno de los Directores é individuos que forman el grupo una pensión de dos meses con 350 pesetas mensuales y 550 para gastos de visies.

De Real orden lo digo & V. I. para su conceimiento y demás efectos. Dios guarde: A. V. I. muchos años. Madrid, 11 de Septiembre de 1912.

NATALIO RIVAS.
Señor Subsecretario de este Ministerio.

# MINISTERIO DE FOMENTO

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Remitido a informe del Consejo de Obras Públicas el expediente sobre condonación de una multa de 250 pesetas, impuesta por el Gobernador civil de la provincia de Almería a la Compafía de los Caminos de Hierro del Sur de España por el retraso del tren número 1, correspondiente al día 1.º de Marzo de

1906, aquel Cuerpo consultivo ha emiti-

«En sesión celebrada el día 12 de Agosto de 1912 se dió cuenta del expediente de condonación de la multa de 250 pesetas, impuesta por el Gobernador civil de la provincia de Almería á la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España, á cauna del retraso que experimento el tren número 1 el día 1.º de Marzo de 1906; asunto pasado á informe del Consejo por decreto marginal de la Dirección General de Obras Públicas de fecha 29 de Julio de 1912.

bExaminado el expediente de imposición de la multa aparece, en primer término, que fué propuesta por la cuarta División de Ferrocarriles, según la cual el tren de que se trata, que lleva el número 7 desde Linares hasta Baezs, y el 1 desde Baeza hasta Almería, en la línea que une Linares con Almería, llegó á este último punto con cincuenta y tres minutos de retraso, excediendo en veintisiete de la tolerancia reglamentaria y siendo sus causas la rotura en Baeza, con pérdida de cuarenta y nueve minutos, de un tubo de producción de vapor de la máquina y la detención durante cuatro minutos en Quesada por la correspondencia pú-

»El Ingeniero Jefe consideró inadmisible el descargo que la Compañía había presentado, por no poderse conceptuar como fortuito el pequeño accidente en cuestión, porque la frecuencia con que ocurrían las averías en las máquinas demostraba el abandono en que se tenía á éstas, por lo que propuso la multa en cuestión, y que se conminara á la Compañía con otra mayor por causa de las inexactitudes que se cometían en las hojas de marcha de los trenes, habiéndose consignado en la correspondiente al caso actual que el retraso era debido á la espera del tren 8 de Baeza, á la necesidad de hacer presión y á los cruces en varias Estaciones con otros trenes, siendo así que el tren esperado había sido el 7, que es el mismo número 1, con otro número, y que la detención en Baeza tuvo por causa el accidente mencionado.

cuenta y tres por los cruzamientes en varias Estaciones con otros trenes, y que el accidente había sido fortuito, por ser de tal naturaleza que era imposible determinar el momento en que había de preducirse, habiendo sido insignificante el retraso y nulos los perjuicios con él scansionados.

»Pasado el asunto á la Comisión provincial, esta Corporación informó en sentido contrario á la imposición de la multa, por considerar que por el recorrido que llevaba el tren se comprobaba el buen estado de la máquina que lo re-

molcaba, por cuya razón la rotura de un tubo de la misma era un caso fortuito, imposible de prever; que no se había 672 ] ginado ningúa perjuicio con el retraso, ni formulado ninguna reclamación, y que no arguía mala fe el error material cometido en la hoja de marcha respecto del número del tren, siendo de suponer que la Companía había tomado las medidas necesarias para evitarlo en lo sucesivo.

»El Gobernador, Analmonte, impuso la multa en cuestión y dicté la conmina. ción propuesta, fundado en que todo retraco es punible mientras no se prueba que fué debido á fuerza mayor, y en que la repetición de las averías demuestra abandono en el serviclo de conservación y reparación de las máquinas.

»La Compañía solicita ahora la condonación de dicho correctivo en una instancía, en la que se limita á reproducir, en sustancia, su anterior alegato; y el Gobernador, al elevar dicho documento á la resolución superior, expone que al resolver el expediente de imposición de la multa se ajustó en un todo á las disposiciones legales vigeates, por lo que entiende procede la confirmación de dicho correctivo.

»El Negociado de Explotación de Ferrocarriles manifiesta en su nota que no procede la condonación solicitada, per cuanto la causa principal del retraso fué la rotura del tubo, accidente que no puede considerarse como fortuito, porque, según certifica la División, son feecuentes en el material de tracción las averías que motivan retrasos en el servicio de trenes, evidenciando el descuido con que la Compañía atiende al servicio de reparación de aquél.

>Y hallandose la Sección de completo acuerdo con el Negociado, á cuyas observaciones nada tiene que añadir, acordo, unánime, consultar á la Superioridad la siguiente conclusión:

«No procede condonar la multa de 250 pesetas impuesta por el Gobernador civil de la provincia de Almería á la Companía de los Caminos de Hierro del Sur de España, á causa del retraso que experimentó en su marcha el tren número 1 de la linea de Linares á Almeria el día 1.º de Marzo de 1906.»

Y conformándose S. M. el REY (q. D. g.) con lo manifestado en el preinserto dictamen y lo propuesto por esa Dirección Ganeral, se ha servido confirmar la muita de que se trata.

Lo que de Real orden comunico à V. I. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Septiembre de 1912.

VILLANUEVA.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas.

TO ME

# ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Directive Covered as Navers cion y eresen Maráthud.

Secul - de Mitrografia

AVISÓ A LOS NAVEGANTES Grupo 256.—M R DE AZOF.— Jusia.—Pro miniados de Berdunek.—Naufravia.— Avisanx Nevigatours nûmero 275/2.361

Paris, 1912

Número 1.398. - Entre Berdiansk V Kertah se encaratran á pique los restos do un volero cuyos palos emergen.

Situación aproximada: 45° 55' 30" N. y 36° 41' E. de Gw. (42° 53' 20" E. de SF.) Cirta número 101 de la sección III.

OCEANO ÍNDICO. — Estrechó da Singapo-re. — Bajo fordo al Norte del arrecife Nipa. — Avis aux Navigateurs núme-re 375/2.362. París, 1912.

Número 1.029.- A 1,07 millas al N. 31º E. de la luz del arrecife Mipa (isla Tree), se ha reconocido un bajo sobre el cual el menor fondo as de 10 metros.

Situación aproximada de la luz del arrecife Nips: 1° 9' 12" N. y 103° 39' 17" E. de Gw. (109° 51' 37" E. de SF.)

Carta número 574 de la sección I.

Sumatra. - Costa Bete de la bahia de Lampong (Talok Belung) .- Boya luminesa. Avisaux Navigateura número 373/2.349. Paris, 1912.

Número 1,309.—Se ha fondeado una boya blanca lumizosa, que muestra una luz blanca de ocultaciones, en la entrada de la pequeña bahía de Port Panjang (lado Este de la bahía de Lampong), on el cantil NE. del arrecife que la cierra por el Oeste, o sea a unas 2,2 millas al S. 57° E del Apenberg.

Situación aproximada: 5º 28' 12" S. y 105º 18' 47" E. de Gw. (111° 31' 7" E. de

Cuaderno de faros número 8, página 162.

Carta número 473 A de la sección IV.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL OESTE.-Bra-sil.-Parahyba do Norte.-Pedra Secca. Cambio temperal del carácter de la luz. Avisos aos Navegantes número 70. Río Janeiro, 1912.

Número 1.101. La luz de destellos encendida sobre Fedra Secca, aparece tamporalmente fija blonca. Un nuevo Aviso indicará la fecha en que recobre su funcionamiento sormal.

Situación sproximada: 6° 57' 20" S. v 34° 48' 45" W. de Gw. (28° 36' 25" W. de SF.).

Cuaderno de faros número 85 B, pági-

Carta número 38 de la sección VIII.

Proximidades de Santos.—Restablecimiento de la lus de Lago de Santos.—Aviso aos Navegantes número 72. Río Janei. ro, 1912.

Número 1.102. Ha vuelto á ser en cendida la luz de Lage de liphtes, que había sido extinguida temperalmente. (Aviso número 999 de 1911)

Cuaderno de faros rúmero 85 B, pági-

Carta número 111 de la sección VIII.

Grupo 257.—OCÉANO ATLANTICO DEL ESTE. Islas Azores.-Isla Graciosa.-Praximidades de Santa Gres.-Banco.aos Navegantes número 8/21. Lisboa, 1912.

Número 1.103.-El banco reconocido

por el canonero Açor (Aviso número 995 de 1912) consiste en una roca de unos 12 metros cuadrados de superficie, sobre la cual la profundidad varía de 5 & 8 metros y se encuenta próxima á los fondos de 35 â 54 metros.

Esta roca so encuentra & 1,25 millas al M. 40° W. sel faro de Santo Cruz.

Situación aproximata del faro de Santa Cruz: 89° 5' 24" N. y 27° 4' 56" W. do Gw. (21° 48' 36" W. de SF.)

Carta número 216 de la sección II.

Portugal.—Proximidades del cabro Sagres.—Restos de nanfrapia retirados.-Notice to Mariners número 988. Londres, 1912.

Número 1.104,—Han sido retirados los restos de un barco á pique, enyo pale emergía unos 1,5 metros, á 4 cabien an Sur del cabo de Sagros (Aviso número 806 de 1911), no existiendo ya, por lo tamto, ningún peligro para la navegación en dicho paraje.

Situación aproximada del cabo Segres: 36° 59' 15" N. y 8° 56' 45" W. de Gw. 12° 44' 25" W. de SF.);

Cartas números 703 A y 115 A de la escción II.

Francia.—San Juan de Luz.— Refuerzos de las luces di enfilación - Avis aux Navigateurs número 380/2.390. Paris, 1912.

Número 1.105.—Se ha suprimido el alumbrado provisional de la luz sate. rior (Aviso número 1.034 de 1919) y haza empezado a prestar servicio las muevas Inces de enfliación fijas verdes del puecto de San Juan de Luz, reforzadas como se indicaba en el Aviso número 521 de 1912.

A su nueva potencia lumisosa corresponde un alcance medio de 13 millar.

Les otres características no han sido modificados.

Situación aproximeda de la luz anteriot: 43° 23' 17" N. y 1° 40' 10" W. de Gw. (4° 32' 10" E. de SF.).

Situación aproximada de la luz posterior: 43° 23' 5" N. y 1° 40" W. de Gw. (4° 20" €. da SF.).

Cuaderno de faros serie B, pagina 2. Carta número 910 de la sección II.

Peninsula de Quiberón. - Entrada de Puerto Maria. - Bajo Catic. - Boyas. - Avis bux Navigateurs número 356/2.424. Paris,

Número 1,106.—Se han fondeado 3 boyas de amarre bicónicas blancas á una distancia de 60 a 60 metros del centro del bajo Catie, que con la nova de huso, fon deada provisionalmente sobre el bejo (Aviso número 157 de 1911), forman los vértices de un cuadrilátero que rodea a dicho bajo.

Estas boyas estan destinadas al amarraja de la gabarra que sirve de taller para reconstrucción de la torrecilla Catic, destruída accidentalmento (Aviso núme-

ro 9 de 1911).

Situación aproximada: 47° 28' 16" N. y '7' 34" W. de Gw. (3° 4' 46" B. de SF.). Cartas números 851 y 110 a de la sec ción II.

Entrada de Lorient.—Baliza de le «Petile Jument».-Noticias.-Avis aux Navigatours namero 380/2.389. París, 1912.

Número 1 107.-Ya ha empezado á prestar servicio la torrecilla baliza que se hallaba en construcción (Aviso número 727 de 1912) sobre la roca de la Pétite Jament, en el lado Ossta de la pasa de catrada de la rada de Lorient.

Esta torrecilla cllíndrica, de 10 metros de altura, está rematada por una mira

igualmente cilíndrica, cuyo extremo su-perior se encuentra á 11,85 metros.

Han sido retiradas las dos boyas negras que se habían fondeado durante la ejecución de los trabatos.

Situación ar roximada: 47º 42' N. y 8º 21' 46" W. de Gw. (2° 50' 34" E. de SF.). Carta mumero 851 de la sección II.

Grupo 268. —OCEANO ATLANTICO DEL ESTE Francia.—Proximidades de Brest.—Desplasamiento accidental de la boya de la Vandrée.—Avis aux Navigateurs nú-mero 383/2.407. París, 1912.

Número 1.108. — Según comunica el Cov andante en Jese de la tercera Escuadra francesa, la boya de la Vandrée que estaba fondeada á 200 metros al Norte de esta roca, se ha largado á la ronza y se encuentra á unas 0,8 millas al N. 20° W. de su posición normal en las enfilaciones de la torrecilla de la Parquette, por la mitad de la gran roca del Toulinguet y del faro de Tréxien, ligeramente à la derecha del de Kermorvan.

Situación normal aproximada: 48° 15'
'N. y 4° 48' 10" W. de Gw. (1° 24' 10" E. de SF.)

Carta número 851 de la sección II.

CANAL DE LA MANCHA.—Francia.—Islas Chausey.—Desaparición accidental de la balica ela Mauvaises.—Avis aux Navigateurs número 388/2.436. París, 1912.

Número 1.109. — Ha desaparecido accidenta mente la baliza flotante pintada de negro, la Mauvaise, que estaba fon-deada en el faro de los Huguenans á las islas Chausey

Será reemplazada cuando lo permita el estado de la mar.

Situation aproximada: 48° 53' 30" N. y 1° 47' W. de Gw. (4° 25' 20" E. de SF.) Carta número 207 de la sección II.

Banco del Vergoyer.—Naufragios.—Noti-cvas. — Avis aux Navigateurs núme-ro 378/2 377. París, 1912.

Número 1 110.—Un torpedero de las flotillas de Calais Dunkerque ha reconocido el banco del Vergoyer sin encontrar los barcos que, con la arboladura emergiendo del agua, se señalaron como á pique sobre dicho banco en el Aviso número 774, § 2, de 1912.

Situación aproximada: 50° 33' N. y 1° 7' 15" E. de Gw. (7° 19' 35" E. de SF.)
Carta número 217 A de la sección II.

Inglaterra.—Proximidades de Spithead. Rectificación de la posición de unas bo yas.—Nocice to Mariners número 973. Londres, 1912.

Número 1.111.—Las tres boyas de ama-rre que se fondearon en una línea orientada N. 79° E. S. 79° W. (Aviso numero 973 de 1912), se encuentran á 135 metres una de otra, hallándose ta más occidental \$ 15,2 cables al N. 79° E., no del barco faro Nab, como se dijo, sino del boya luminosa de campana Nab-End. (Aviso núm. 1.299, § b, de 1910.)
Situación aproximada: 50° 42° 23" N. y 0° 57' 5" W. de Gw. (5° 15' 15" E. de SF.)

Carta número 217 A de la sección II.

Proximidades de Plymouth-Proyecto de reemplazo de la boya Draystone por una boya luminosa.—Avis aux Navigateurs número 379/2.385. París, 1912.

Número 1.112.—La boya ajedrezada á cuadros blancos y rojos, fondeada en el cantil exterior de arrecife Draystone, al SE. de la punta Penlee, á la entrada Oeste de Plymouth, será reemplazada, hacia el 12º de Octubre de 1912, por una boya

luminesa que mostrará una luz blanca de ocultaciones cada 10 segundos.

Un Aviso ulterior indicará la fecha de esta transformación.

esta transformación.
Situación aproximada: 50° 18' 50" N.
y 4° 11' W. de Gw. (2° 1' 20" E. de SF.)
Cuaderno de faros serie C, página 18. Carta número 220 de la sección II.

Grapo 259 .- MAR DEL NORTE .- Holanda. Escalda oriental.—Schaar van Yarseks. Naufragio.-Luces.-Avis aux Navigateurs números 379/2.384 y 3.888/2.439. Paris, 1912.

Número 1.113.—El casco de la embarcación de río Op Hoop van Zegen, a pique en el Schear van Yerseks, entre las boyas planas números, 2 y 3, lleva las señales y está señalado con las luces reglamentariss

Situación aproximada: 51° 30' 42" N. 4º 3' E. de Gw. (10º 15' 20" E. de SF.) Carta número 802 de la sección II.

Zuiderzée,—Isla Urk.—Tendido de un ca-ble submarino.—Balizamiente provisional. - Avis aux Navigateurs nûmero 383/2.408. París, 1912.

Número 1.114.—Se ha tendido recientemente un cable telefónico desde la punia SW. de la isla Urk á la punta Sur de la isla Schokland, y de aquí al dique Norte del Kamper Ketel, cerca de Kam-

El trayecto de este cable está indicado provisionalmente por 16 barricas rojas con los fondos blancos marcadas Rijks telegraaf.

Situación aproximada: 52° 40' N. y 2° 40' 15" E. de Gw. (11° 52' 35" E. de

Carta número 44 de la sección II.

Alemania. — Brunshausen. — Modificación de la lus. — Avis aux Navigateurs número 388/2.440. Paris, 1912.

Número 1115.—La luz fija blanca encendida sobre el duque de Alba que se haila aguas abajo sobre la desembocadura del Schwinge (Aviso núm. 135, § b. de 1912), ha sido reemplazada por una luz blanca de una ocultación cada 6 segundos (luz, 4 segundos; ocultación, 2 segundos). Et alcance de esta luz es de 10 millas.

Situación aproximada: 53° 37' 49" N. y 9° 31' 58" E. de Gw. (15° 44' 18" E. de SF Cuaderno de faros serie B, página 262. Carta número 782 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO. - Francia. - Rada de Iolón.—Boyas de espía del punto fijo. Avis aux Navigateurs número 379/2.383. París, 1912.

Número 1.116.—Las boyas de espía del punto fijo Norte del puerto de Tolon han vuelto a ser fondeadas en las posiciones siguientes:

a) Boya Oeste, á 260 metros al S. 27° W. del punto fijo Norte y á 1.260 metros al S. 56° W. de la luz de la pasa pequeña;

b) Boya Este, à 260 metros al 8. 15° 30' W. del anto fijo Norte y a 1.230 metros al 8. 58° 30' W. de la luz de la pasa pequeña.

Situación aproximada de la luz de la pasa pequeña: 43° 6' 5" N. y 5° 55' 37" E. de Gw. (12° 7' 57" E. de SF.)

Plano número 801 de la sección III.

Córcega.—Ajaccio.—Zona neutra prohibida d los submarinos.—Rectificación.— Fondeaderos.—Notivias.—Avis aux Navigateurs números 380/2.391 y 2.392. París, 1912.

Número 1,117.—L La enflicción del

Mont Rotondo con la ciudadela de Ajaccio, que limita la 20ns neutra prohibi. a á les submarinos en el golfo de Ajacció (Aviso núm. 722 de 1911), es, á veces, imprecisa ó insuficiente, á causa de estar el Mont Rotondo frecuentemente velado per por la niebla; es necesario, por lo tanto, definirla con más exactitud, en la forma siguiente:

La zona neutra prohibida á los submarinos que naveguen sumergiãos en el golfo de Ajaccio está limitada por la parte del golfo situada entre la costa Norte y la enfilación al N. 39° E. del Mont

Rotondo y de la ciudadela de Ajaccio. II. Ha sido suprimida la talanquera que limitaba un recinto reservado para la flotilla de los torpederos en la parte Oeste del fondeadero de los Cannes, habiendo sido retiradas también las 4 boyas que la sostenían. De todos modos, esta parte de la bahía queda reservada para los buques de la marina militar.

Carta número 465 de la sección III.

El Director general, Adriano Sánchez

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

# Dirección General de Correos y Telégrafos.

Por consecuencia de la propuesta formulada por el Ministerio de la Guerra con fecha 7 del actual, entre otros individuos propuestos para destinos de Correos y Telégrafos, han sido nombrados con fecha 21 del corriente los licenciados que á continuación se expresan:

D, Eduardo Aguilar y Díaz, Celador, Sevilla.

D. Plácido García y Golmayo, idem, Soria.

D. Benito Pefialver y Martinez, Ordenanza, Soria.

D. Epifanio Martínez y Aguado, idem, San Esteban de Gormaz (Soria).

Madrid, 21 de Septiembre de 1912.-El Director general, Sagasta.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaría.

En el expediente instruído á instancia. del Reverendo Padre Antonio Santonja, en concepto de Procurador general de las Escuelas Pías de España, solicitando sean clasificadas dichas Escuelas como instituciones de beneficencia particular.
Esta Subsecretaría se ha servido disponer la audiencia de los representantes

de las Escuelas mencionadas y de los inde las riscuelas mencionadas y de los in-teresados en sus beneficios, por un plazo de quince días, durante el cual tendrán de manificato el expediente en la sección sexta de este Ministerio, conforme á lo dispuesto en el artículo 57 de la Instruc-ción de 14 de Marzo de 1899.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 16 de Septiembre de 1912.—El Subsecreta-

rio, Rivas.

Reverendo Padre Antonio Santonia, Escuelas Pías de San Antón, de Madrid.

Madrid.—Est. Tip. «Sucesores de Rivademetra» Pasto de San Viswitt, num 12.